



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho (10.10.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 32/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

- D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
- D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
- D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
- D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
- D^a Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
- D^a Francisca Hernández Cuesta, Concejala
- D^a María del Mar Callejas García, Concejala

Sra. Secretaria General, D^a. M^a del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

En Armilla (Granada), a diez de octubre de dos mil dieciocho, a las nueve horas, (09:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión, (8), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 05 de octubre de 2.018, de carácter ordinario, sin ninguna modificación.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 9773. (PROP. 2018/5804). CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES GENERADOS EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES Y PAQUETERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.(APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 9773. (prop 2018/5804), relativo a la Contratación de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla. (Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla.

Figura asimismo en el expediente, informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación, (Art. 28 LCSP), firmado electrónicamente el día 03 de octubre de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Armilla y por el Jefe de Servicios Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla.

II de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

El valor estimado del contrato asciende a 88.000 € al que se adicionará la cantidad de 18.480 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 106.480 €.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, siendo el concepto e importe de los mismos el siguiente:

LOTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote 1: Servicio de Reparto de Notificaciones	63.000 €	13.230 €	76.230 €
Lote 2: Carta Ordinaria (manipulados y otros servicios)	25.000 €	5.250 €	30.250 €

En el expediente en cuestión figuran, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal, y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 03 de octubre de 2018, por el Jefe de Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Armilla, para la contratación por procedimiento abierto simplificado, de los Servicios Postales Generados en el Ámbito de Diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla.

Existe retención de crédito para los dos lotes y para el ejercicio de 2.018 por importe de 4.436,67 €, con referencia 22018010896 y número de operación 220180023459, de fecha 5 de octubre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9320.22201. Así mismo existe retención de crédito para los ejercicios, de 2.019 por importe de 53.240 € y para el ejercicio de 2.020 por importe de 48.803,33 € con número de operación 220189000053, subordinándose estos últimos al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 05 de octubre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 106.480,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,561% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

III de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Figuran, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 08 de octubre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 04 y 08 de octubre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del procedimiento abierto simplificado.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para los Servicios Postales generados en el ámbito de diversos Servicios Municipales y Paquetería del Ayuntamiento de Armilla, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto para los dos lotes y para el ejercicio de 2.018 por importe de 4.436,67 €, con referencia 22018010896 y número de operación 220180023459, de fecha 5 de octubre de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria SGE 9320.22201.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019 y 2.020, se subordinará al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, en los términos que establece el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Base 7^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Firma 2 de 2	ALCALDESA
17/10/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	
Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
17/10/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, a D. Esteban Vicente Terrón Megías.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 10812. (PROP. 2018/5777).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE EN P.P.5. (DESARROLLO DE ZONA DE RECREO PARQUE P.P.-5), DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (ACEPTAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).-

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 10812. (Prop. 2018/5777), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aceptar la Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras).-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se Adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y ello por importe de 97.195,31 € y de 20.411,02 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 117.606,32 €; con un plazo de ejecución de 6 semanas y un plazo de garantía de siete años; con la contratación de 2 personas con dificultades de acceso al mercado laboral durante 6 semanas.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de junio de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 6 semanas.

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 26 de septiembre de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aceptar la Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras), en la que dispone que por el Responsable del Contrato se informe si está justificada dicha ampliación del plazo y la no imposición de penalidades.

Con fecha 25 de junio de 2018 se firmó el Acta de Replanteo y de Inicio de las Obras, según consta en el expediente.

En el expediente en cuestión figura escrito de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013, de fecha 13 de agosto de 2018, y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7963, en esa misma fecha, en el que solicita al Ayuntamiento que le amplíe el plazo de dichas obras, cuya finalización estaban previstas para el día 11 de agosto de 2018, **hasta el día 30 de septiembre de 2018.**



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Consta, en el referido expediente Informe del Director de las Obras, D. Humberto González Megías, de fecha 04 de septiembre de 2018, relativo a la contestación de la solicitud de ampliación de plazo de las obras presentada por la empresa contratista, en el que manifiesta: "Que parece más razonable que la fecha de finalización de las obras sea mitad del mes de octubre, hecho que permitirá la ejecución de las siembras sin tener los problemas derivados de las elevadas temperaturas y dé también tiempo a que el Ayuntamiento finalice sus obras."

D. Enrique J. Martínez Cruz, Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, en el que manifiesta que parece justificada una ampliación del plazo hasta el 15 de octubre de 2018 que es la fecha propuesta por el Director de Obras.

Finalmente, consta en dicho expediente Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 08 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aceptar la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Ejecución de Parque en P.P.-5, (Desarrollo de Zona de Recreo Parque P.P.-5), de esta localidad, adjudicadas a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, hasta el 15 de octubre de 2.018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Cansol Infraestructuras, S.L., al responsable del contrato D. Enrique J. Martínez Cruz, y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.

CUARTO.- EXPEDIENTE 2017/GCTT 10811. (PROP. 2018/5767).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ZONA VERDE EN P.P.3, (CALLE CARMEN DE MICHELENA), DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (ACEPTAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS).-



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Se da cuenta del expediente 2017/GCTT 10811. (Prop. 2018/5767), relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aceptar la Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras).-

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se Adjudicó el Contrato de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, y ello por importe de 43.884,87 € y de 9.215,82 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 53.100,69 €; con un plazo de ejecución de 3 semanas y un plazo de garantía de siete años; con la contratación de 2 personas con dificultades de acceso al mercado laboral durante 3 semanas.

Dicho contrato fue formalizado con fecha 08 de junio de 2.018, con un plazo de ejecución del contrato de 3 semanas.

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 26 de septiembre de 2018, se inició expediente, relativo a la Contratación de las Obras de Ejecución de Zona Verde en P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).(Aceptar la Ampliación del Plazo de Ejecución de las Obras), en la que dispone que por el Responsable del Contrato se informe si está justificada dicha ampliación del plazo y la no imposición de penalidades.

Con fecha 28 de junio de 2018 se firmó el Acta de Replanteo y de Inicio de las Obras, según consta en el expediente.

En el expediente en cuestión figura escrito de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013, de fecha 16 de julio de 2018, y registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 7649, el día 31 de julio de 2018, en el que solicita al Ayuntamiento que le amplíe el plazo de dichas obras, cuya finalización estaban previstas para el día 18 de julio de 2018, **hasta el día 31 de agosto de 2018.**

Consta, en el referido expediente Informe del Director de las Obras, D. Humberto González Megías, de fecha 04 de septiembre de 2018, relativo a la contestación de la solicitud de ampliación de plazo de las obras presentada por la empresa contratista, en el que manifiesta: "Que parece más razonable que la fecha de finalización de las obras sea el 05 de octubre, hecho que permitirá la ejecución de las siembras sin tener los problemas derivados de las elevadas temperaturas."



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D. Enrique J. Martínez Cruz, Arquitecto Técnico Municipal y Responsable del Contrato, emite un informe, firmado electrónicamente el día 04 de octubre de 2018, en el que manifiesta que parece justificada una ampliación del plazo hasta el 5 de octubre de 2018 que es la fecha propuesta por el Director de Obras.

Finalmente, consta en dicho expediente Propuesta formulada por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmada electrónicamente el día 08 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aceptar la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Ejecución de Zona Verde en el Parque P.P.-3, (Calle Carmen de Michelena), de esta localidad, adjudicadas a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada, hasta el día 05 de octubre de 2018.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Cansol Infraestructuras, S.L., al responsable del contrato D. Enrique J. Martínez Cruz, y al Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Armilla.

QUINTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 4730.- (PROP. 2018/5540).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE QUINCE (15) TERMINALES PORTÁTILES DE TELECOMUNICACIONES CON GPS, CON DESTINO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE ARMILLA.(ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 4730, (prop. 2018/5540), relativo a la Contratación del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla.(Adjudicación del Contrato).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se publicó en el perfil de contratante: el anuncio de licitación, toda la documentación integrante del expediente de contratación, la composición de la mesa de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la Contratación del Suministro mediante



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla, convocando su licitación.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio de licitación y los documentos de Pliegos, el día 11-09-2018, convocando el procedimiento Abierto Simplificado.

En el expediente en cuestión figuran los Anexos XX: Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses, de cada uno de los miembros que componen la Mesa de Contratación, firmados electrónicamente por cada uno de ellos.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto, Simplificado, del Suministro mediante Arrendamiento (Renting) de Quince (15) Terminales Portátiles de Telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla, se celebró el día 20 de septiembre de 2018.

1.- Aprobación de acta: aprobación acta nº 31 correspondiente al expediente 2018/GCTT 7395.

En este Ayuntamiento y siendo las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros arriba indicados, constituida la mesa se procede a la aprobación del acta número 31 correspondiente al Exp. 2018/GCTT 7395.

2.- Acto de apertura y calificación de la documentación administrativa.

Antes de proceder a la apertura del Sobre electrónico Único presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mesa da por no presentado el sobre físico correspondiente a la empresa Global Radio System (G.R.S), con número de registro municipal 8977, en base al Informe presentado por el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Armilla, el cual expone literalmente:

“Según lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se tendrán por presentados en el registro aquellos documentos e información cuyo régimen especial establezca otra forma de presentación. Este es el caso del registro número 8977 de 18 de septiembre, ya que debería el interesado presentar la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Estado del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.2.1 “ Presentación de Proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente 2018/GCTT 4730 y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

IX de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A continuación se procede al acto de apertura del Sobre Único "Documentación administrativa y propuesta sujeta a evaluación posterior" (art. 159) del 2018/GCTT 4730 "Contratación del suministro mediante renting de quince terminales portátiles de telecomunicaciones con GPS con destino al servicio de la Policía Local de Armilla".

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A con CIF: A48265169
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U con CIF: B18988329

La Mesa a la vista de la documentación presentada por los licitadores, acuerda admitirlos a la licitación (comunicación de admisión que se les envía a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público)

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Una vez admitidos los licitadores se procede al acto de apertura de "oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" que contienen las ofertas evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXC)	PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A	12.273,60€	15 días naturales desde la formalización del contrato.
GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U	22.320€	10 días naturales desde la formalización del contrato.

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Habiéndose valorado las proposiciones cuantificables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP, se procede a la clasificación de las ofertas de la siguiente manera:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS	TOTAL PUNTUACIÓN
-----------	-----------------------------	--	------------------



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
17/10/2018
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
17/10/2018
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A	80	15	95
GRANADA COMUNICACIONES S.L.U 2012	43,99	20	63,99

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO:

5.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden 1: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. con CIF. Propuesto para la adjudicación

Total criterios cuantificable automáticamente: 95

Total puntuación: 95

- Orden 2: GRANADA COMUNICACIONES 2012 S.L.U con CIF: B18988329

Total criterios cuantificable automáticamente: 63.99

Total puntuación: 63.99

SEGUNDO:

6.-Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas.

XI de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
17/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
17/10/2018
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

La Mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicatarias está debidamente constituida, los firmantes de las proposición tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnicas o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incursas en ninguna prohibición para contratar.

TERCERO:

7.- Requerimiento de documentación.

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto para que para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

SEXTO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 4263.- (PROP. 2018/5303).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE (RENTING) DE UN VEHÍCULO TIPO TURISMO Y DOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL DE ARMILLA.(APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 4263, (prop. 2018/5303), relativo a la Contratación del Suministro mediante Renting de un Vehículo Tipo Turismo y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla.(Aprobación Pliegos).-

Por Providencia del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 30 de agosto de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación del Suministro mediante Renting de un Vehículo Tipo Turismo y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla.

El valor del contrato asciende a 59.184 € al que se adicionará la cantidad de 12.428,64 € lo que hace un total de 71.612,64 €.

La contratación se llevará a cabo mediante lotes, siendo el concepto e importe de los mismos el siguiente:



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

* Lote 1 Vehículo Policial Rotulado: 32.784 € al que se adicionará la cantidad de 6.884,64 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 39.668,64 €.

* Lote 2 Vehículo Policial Rotulado tipo motocicleta: 26.400 € al que se adicionará la cantidad de 5.544 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 31.944 €.

Todo ello para los 48 meses de vigencia del contrato.

Figura asimismo en el expediente, informe de necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 28 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratación del Sector Público), firmado electrónicamente los días 12 y 13 de abril de 2018, por el Concejal Delegado del Área de Policía Local y Movilidad y por el Jefe Servicio de la Policía Local de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Suministro mediante Renting de un Vehículo Tipo Turismo y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla.

Figuran, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 12 de septiembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente; y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 12 de abril de 2018, por el Jefe de Servicio de Policía Local de Armilla, para la Contratación del Suministro mediante Renting de un Vehículo Tipo Turismo y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla.

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.018 por importe de 2.983,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria GOB 1320.20400 con referencia 22018008867 y número de operación 220180019867, de fecha 14 de septiembre de 2.018; y retención de créditos para los ejercicios de 2019, 2.020, 2021, y, 2022 por importe cada uno de ellos de 17.903,16 €, los cuales se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 14 de septiembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación propuesta 71.612,64 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,377% sobre aquellos recursos.

El presente contrato no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

XIII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 2 de 2	ALCALDESA	17/10/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
--------------	-----------	------------	--------------------------	--------------	----------------------------------	------------	------------------------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Figura, asimismo en el referido expediente, Informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 13 de septiembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 30 de agosto y 19 de septiembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del Procedimiento Abierto, Simplificado, como el más adecuado para la contratación que nos ocupa.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto, simplificado, para el Suministro mediante arrendamiento (Renting) de un Vehículo Patrulla y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla. Convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán la Contratación del Suministro mediante Renting de un Vehículo Patrulla y dos Vehículos Tipo Motocicletas con destino a la Policía Local de Armilla, por procedimiento abierto, simplificado.

Tercero.- Autorizar el gasto para el ejercicio de 2.018, por importe de 2.983,86 € para el ejercicio de 2.018, con cargo a la aplicación presupuestaria GOB 1320.20400 del Presupuesto Municipal en vigor.

La autorización o realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2.019, 2020, 2.021 y 2.022, se subordinarán al crédito que para dichos ejercicios autoricen los respectivos presupuestos, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

XIV de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ff001

<https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSI/SI/DI/ARX/ID/ARX/ABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorofirma.asp>

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
17/10/2018
ALCALDESA

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
17/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante.

Séptimo.- Designar como responsable del presente Contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Jefe de la Policía Local de Armilla.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 5593.(PROP. 2018/5822). SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, (PFEA). "GARANTÍA DE RENTAS 2018 EN CALLES LAUREL, PROLONGACIÓN SANTA FE, RAMÓN Y CAJAL, JACINTO BENAVENTE, AVDA. DESARROLLO Y AVDA. DE LA INVESTIGACIÓN".-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 5593, (prop. 2018/5822), relativo a la Solicitud del Programa de Fomento del Empleo Agrario, (PFEA), "Garantía de Rentas 2018 en Calles Laurel, Prolongación Santa Fe, Ramón y Cajal, Jacinto Benavente, Avda. Desarrollo y Avda. De la Investigación".

Consta comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (Dirección Provincial de Granada) aprobando **54.749,00 €** procedentes de los fondos provinciales del PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2.018, con objeto de financiar los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de obra de interés general y social de competencia municipal. Por su parte la Junta de Andalucía y la Diputación subvencionarán los materiales necesarios en una cantidad adicional máxima equivalente al 45 % del importe concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, ascendiendo la cantidad subvencionada de materiales por la Junta de Andalucía y la Diputación a **24.637,05 €**. La aportación municipal asciende a **3.723,28 €**.

El presupuesto de ejecución material de la obra es de **83.109,33 €**. El banco de precios utilizado para la realización del proyecto es el realizado por la Diputación Provincial de Granada para el PFEA.

Consta retención de Retención de Crédito por importe de **3.723,28 €** correspondiente a la aportación municipal destinada a financiar costes laborales.

XV de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfn: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ff001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Por el Ayuntamiento de Armilla se ha previsto la ejecución de las obras de referencia figurando en el expediente, sustancialmente, la siguiente documentación:

- 1.-Solicitudes de subvención al Ministerio de Trabajo, SEPE, Diputación y Junta de Andalucía, de fechas 22 y 23 de mayo de 2018.
- 2.- Informe del Interventor Municipal de fecha 22/05/2018 donde se detalla retención de crédito.
- 3.- Informe de disponibilidad de terrenos de fecha 5 de octubre de 2018.
- 4.- Memoria Descriptiva y Valorada de las obras redactada por la Arquitecta Técnico Municipal y fechada el 5 de octubre de 2018.
- 5.- Informe favorable de compatibilidad urbanística de la actuación, suscrito electrónicamente por la Sra. Arquitecta Técnico Municipal, con fecha 08 de Octubre de 2018.

Figura, asimismo en el referido expediente Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, D. Sergio García Agudo, firmado electrónicamente el día 08 de octubre de 2018, en el que concluye desde un punto de vista urbanístico la actuación resulta viable, con las siguientes **condiciones y observaciones:**

- Las señas en este informe en materia de contratación y seguridad y salud en la obra.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 09 de octubre de 2018, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA 2018/5822

D. SERGIO BAENA MARTÍN, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (GRANADA)

Exp. N.º:2018/GURB 5593

Asunto: URB. SOLICITUD PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO (PFEA) GARANTÍA DE RENTAS 2018 EN CALLES LAUREL, PROLONGACIÓN SANTA FE, RAMÓN Y CAJAL, JACINTO BENAVENTE, AVDA. DESARROLLO Y AVDA. DE LA INVESTIGACIÓN.

XVI de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfn: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	17/10/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	ALCALDESA
Firma 2 de 2						



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Visto el expediente 2018/GURB 5593 de Licencia de Obra Mayor solicitada por el EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA, con CIF.-P1802200D**, para PFEA 2018 consistentes en "pavimentación de zonas verdes, acerado y cercado de plaza" con afectación en las calles Laurel, Prolongación Santa Fe, Ramón y Cajal, Jacinto Benavente, Avda. Desarrollo y Avda. De la Investigación de esta localidad, y visto que en el expediente obran informes técnicos y jurídicos favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal y por el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo respectivamente, se formula la siguiente

PROPUESTA

Propongo a la Junta de Gobierno Local la concesión de la **Aprobación de la memoria valorada para las Obras del Programa Fomento Empleo Agrario 2018**, con las siguientes cantidades:

- **54.749,00 €** procedentes de los Fondos Provinciales del SPEE, con objeto de financiar los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de obra de interés general y social de competencia municipal.

- Por su parte la Junta de Andalucía y la Diputación subvencionarán los materiales necesarios en una cantidad adicional máxima equivalente al 45% del importe concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, ascendiendo la cantidad subvencionada de materiales por la Junta de Andalucía y la Diputación a **24.637,05 €**.

- La aportación municipal será de **3.723,28 €**.

Propuesta que se formula en Armilla, a 8 de Octubre de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO. Documento firmado electrónicamente."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, y según propuesta formulada por el Concejel Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, arriba transcrita, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para las Obras del Programa Fomento Empleo Agrario 2018, con las siguientes cantidades:

XVII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- **54.749,00 €** procedentes de los Fondos Provinciales del SPEE, con objeto de financiar los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores desempleados que sean contratados para la ejecución de obra de interés general y social de competencia municipal.

- Por su parte la Junta de Andalucía y la Diputación subvencionarán los materiales necesarios en una cantidad adicional máxima equivalente al 45% del importe concedido por el Servicio Público de Empleo Estatal, ascendiendo la cantidad subvencionada de materiales por la Junta de Andalucía y la Diputación a **24.637,05 €**.

- La aportación municipal será de **3.723,28 €**.

OCTAVO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 8120. (PROP 2018/5837). (EXPEDIENTE URBANISMO 257/2018).- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE PLURIFAMILIAR AISLADO DE VIVIENDAS CON GARAJE EN SEMISÓTANO, TRASTEROS Y PISCINA, SITO EN CALLE CAMELIA, Nº 12, PARCELA RES-10 DEL P.P.-G, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: MOLINA OLEA INMOBILIARIA, S.L.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 8120, (prop. 2018/5837), (expediente de urbanismo 257/2018), promovido por MOLINA OLEA INMOBILIARIA, S.L., en solicitud de licencia de obras para la construcción de bloque plurifamiliar aislado de viviendas con garaje en semisótano, trasteros y piscina, sito en calle camelia, nº 12, parcela RES-10 del P.P.-G, de esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 14 de septiembre y 08 de octubre de 2018, respectivamente.

XVIII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2	ALCALDESA
17/10/2018	
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	

Firma 1 de 2	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
17/10/2018	
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 09 de octubre de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

- a) Nombre o razón social del promotor: MOLINA OLEA INMOBILIARIA, S.L.
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Calificación del Suelo: Residencial. Edificación Agrupada PP-G/PGOU.
- c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para la construcción de bloque plurifamiliar aislado de viviendas con garaje en semisótano, trasteros y piscina. Edificación Agrupada.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle Camelia, nº 12, Parcela RES-10 del P.P.-G, de esta localidad. Referencia Catastral: 4517801VG4141F0001OH.
- e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 726.339,24 €.
- f) Técnico autor del Proyecto Básico: Arquitectos:
D. Raúl Rejón Montero, Col. 4.093 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
D. Luís Barrena González, Col. 544 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
D. Enrique Gallardo Gómez, Col. 5.041 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
- g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto:
D. Raúl Rejón Montero, Col. 4.093 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
D. Luís Barrena González, Col. 544 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
D. Enrique Gallardo Gómez, Col. 5.041 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

XIX de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

- Proyecto Básico de Construcción de bloque plurifamiliar aislado de viviendas con garaje en semisótano, trasteros y piscina, sito en calle camelia, nº 12, parcela RES-10 del P.P.-G, de esta localidad, redactado por los Arquitectos D. Raúl Rejón Montero, Col. 4.093 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, D. Luís Barrena González, Col. 544 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, y D. Enrique Gallardo Gómez, Col. 5.041 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

Para garantizar la reparación de posibles desperfectos en las obras de urbanización afectadas por la construcción se fija una fianza de **1% S/PEM**.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos:

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM PROYECTO	% S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO		2%	
NUEVA CONSTRUCCIÓN	726.339,24 €	1%	7.263,39 €
EXCAVACIÓN	-	2%	-

XX de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ 17/10/2018 UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ 17/10/2018 ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

TOTAL FIANZA			7.263,39 €
--------------	--	--	------------

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1.- Antes de iniciar las obras se presentará el Proyecto de Ejecución, en el caso de haber obtenido licencia de obras con el Proyecto Básico, que deberá venir acompañado de declaración del Arquitecto o Técnico Redactor del Proyecto, en el que se ponga de manifiesto que el Proyecto de Ejecución presentado, no modifica en ninguno de sus aspectos (técnicos o económicos), al Proyecto Básico que desarrolla. Igualmente se acreditará el nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador en caso de no haberlo hecho con anterioridad.
- 2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, redactado y firmado por los Técnicos Directores de las mismas y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá comunicarlo con antelación al objeto de valorar el alcance de las modificaciones.
- 4.- Si se tratase de una zona urbana no consolidada, deberá solicitar y obtener la alineación y rasante antes del inicio de las obras.
- 5.- Dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la licencia, deberá comunicar por escrito a éste Ayuntamiento, el nombre del Contratista.
- 6.- Presentar Proyecto de Urbanización en caso de tratarse de zonas sin consolidar, de la parte que le afecta a la edificación, en plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la licencia de obras y aval bancario, por el valor que indique la propia licencia, como fianza en garantía de su ejecución.
- 7.- En caso de necesitar para la ejecución de las obras una Grúa o medios mecánicos, deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente Licencia Municipal de Instalación y Funcionamiento de los mismos, adjuntando con la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico y posteriormente certificado de la instalación y seguro de responsabilidad civil.
- 8.- Se prohíbe colocar materiales, objetos, rampas etc. en la vía pública que dificulten el tránsito o la salida de aguas.
- 9.- Deberá instalar vallas durante la ejecución de las obras en las debidas condiciones de ornato y de forma que no interrumpa el tránsito, así como adoptar las medidas de seguridad que previenen los Reglamentos. Dichas vallas deberán estar convenientemente ancladas al suelo, estar constituidas por elementos opacos y con una altura mínima de dos metros.
- 10.- Esta licencia caducará si no se utiliza en el término de seis meses o interrumpen las obras por un periodo igual, debiendo exhibirla a petición de los inspectores de Obra Municipal, Técnicos Municipales y Policía Local.

XXI de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ffa001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/ID/ARX/ID/ARXABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	17/10/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA
Firma 2 de 2							



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

11.- En el supuesto de que se requiera la autorización de otros organismos, queda el peticionario obligado a su tramitación.

12.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Expedida en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.

13.- En el supuesto de que las obras comporten la necesidad de vallas, andamios, depósito de escombros o cualquier otro tipo de aprovechamiento en la vía pública gravados por las ordenanzas municipales, se exigirá el pago de las tasas correspondientes a estos aprovechamientos, que se liquidarán simultáneamente con la concesión de las licencias de obras.

14.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.

15.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.

16.- Una vez terminadas las obras a que se refiere esta notificación, y antes de su ocupación, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación y presentar documentación que justifique el coste real y efectivo de las obras, de no ser así el Técnico Municipal realizará una estimación del coste real y efectivo de las obras.

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 23.969,19 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 10.895,09 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

XXII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfo: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ffa001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ffa001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>



Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
17/10/2018
ALCALDESA

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
17/10/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo. - Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

NOVENO.- EXPEDIENTE 2018/GURB 9619.- (PROP. 2018/5843). (EXPEDIENTE DE URBANISMO 295/2018).- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN CALLE MÉRIDA, NÚMERO 1-3º A, DE ESTA LOCALIDAD. PROMOTOR: D. MIGUEL ÁNGEL LA CHICA LÓPEZ.-

Se da cuenta del expediente 2018/GURB 9619, (prop. 2018/5843), (expediente de urbanismo 295/2018), promovido por D. MIGUEL ÁNGEL LA CHICA LÓPEZ, en solicitud de licencia de obras para Reforma y Ampliación de Vivienda en Edificio Plurifamiliar, en calle Mérida, nº 1-3º A, esta localidad.

Por la Secretaria, debidamente autorizada por la Presidencia, se hace constar, al igual que en todos los demás acuerdos relativos a licencias urbanísticas, que dicha funcionaria no informa el expediente por no concurrir ninguno de los requisitos exigidos en los artículos 54.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A la vista de lo que antecede, y de los informes siguientes emitidos en sentido favorable: Informe del Arquitecto Técnico Municipal, e Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Urbanismo, firmados electrónicamente los días 05 y 08 de octubre de 2018, respectivamente.

Finalmente, figura en el expediente propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 09 de octubre de 2018.

XXIII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfn: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374ffa001

Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDI/ARX/IDI/ARXABSASWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartado 3.1, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Conceder Licencia Municipal de Obras con arreglo a las siguientes especificaciones:

- a) Nombre o razón social del promotor: D. MIGUEL ÁNGEL LA CHICA LÓPEZ.
- b) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano. Calificación del Suelo: Residencial. Edificación Cerrada.
- c) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Licencia de obras para Reforma y Ampliación de Vivienda en Edificio Plurifamiliar. Edificación Cerrada.
- d) Situación y emplazamiento de las obras: Calle calle Mérida, nº 1-3º A, de esta localidad. Referencia Catastral: 4604813VG4140D0072DI.
- e) Presupuesto de ejecución material S/PROYECTO: 36.340,73 €.

Presupuesto de Ejecución Material a Efectos de Liquidación de Tasa e ICIO: 34.805,21 €.
- f) Técnico autor del Proyecto Básico: Arquitecto, D. Antonio Luís Carvajal Rodríguez, Col. 4681 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
- g) Dirección facultativa de las obras: Arquitecto, D. Antonio Luís Carvajal Rodríguez, Col. 4681 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

De conformidad con la siguiente documentación técnica:

XXIV de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	--------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- Proyecto Básico, de licencia de obras para Reforma y Ampliación de Vivienda en Edificio Plurifamiliar, en calle Mérida, nº 1-3º A, esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Antonio Luís Carvajal Rodríguez, Col. 4681 del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.

Segundo.- Hacer constar que la presente licencia se ajusta a las previsiones del PGOU definitivamente aprobado por lo que se refiere al suelo Urbano Consolidado, según Resolución de 1 de Marzo de 2007 de la CPOTU, y publicado en el BOJA nº 98, de 19 de mayo de 2008.

Tercero.- Los condicionantes a cumplir en la actuación son los siguientes:

FIANZA DE REPARACIÓN DE OBRAS DE URB. AFECTADAS

No se fija fianza para garantizar la reparación de posibles desperfectos en las obras de urbanización afectadas por la construcción ya que las mismas no se van a ver afectadas.

FIANZA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Según el artículo 81 del Decreto 73/2.012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos:

CÁLCULO DE LA FIANZA O GARANTÍA FINANCIERA EQUIVALENTE			
TIPO DE OBRA	PEM PROYECTO	% S/PEM	SUBTOTAL
DERRIBO		2%	
NUEVA CONSTRUCCIÓN	34.805,21 €	1%	348,05 €
EXCAVACIÓN	-	2%	-
TOTAL FIANZA			348,05 €

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

XXV de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfn: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212





AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

- 1.- Antes de iniciar las obras se presentará el Proyecto de Ejecución, en el caso de haber obtenido licencia de obras con el Proyecto Básico, que deberá venir acompañado de declaración del Arquitecto o Técnico Redactor del Proyecto, en el que se ponga de manifiesto que el Proyecto de Ejecución presentado, no modifica en ninguno de sus aspectos (técnicos o económicos), al Proyecto Básico que desarrolla. Igualmente se acreditará el nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador en caso de no haberlo hecho con anterioridad.
- 2.- Una vez iniciadas las obras, en el plazo máximo de una semana desde el inicio, se presentará en los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente certificado de comienzo de obra, redactado y firmado por los Técnicos Directores de las mismas y el Coordinador de Seguridad y Salud.
- 3.- La ejecución de las obras, deberá adaptarse al Proyecto presentado en este Ayuntamiento. En caso de modificaciones tanto en presupuesto como en características, deberá comunicarlo con antelación al objeto de valorar el alcance de las modificaciones.
- 4.- Si se tratase de una zona urbana no consolidada, deberá solicitar y obtener la alineación y rasante antes del inicio de las obras.
- 5.- Dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al recibí de la licencia, deberá comunicar por escrito a éste Ayuntamiento, el nombre del Contratista.
- 6.- Se prohíbe colocar materiales, objetos, rampas etc. en la vía pública que dificulten el tránsito o la salida de aguas.
- 7.- Deberá exhibir la licencia de obras a petición de los inspectores de Obra Municipal, Técnicos Municipales y Policía Local.
- 8.- Deberá instalar en un lugar visible un cartel de 1,50 x 1,00 metros en color blanco con el texto negro según el siguiente formato que deberá cumplimentarse en todos sus datos: Ayuntamiento de Armilla; Descripción de la obra; Expediente Núm.; Licencia Expedida en fecha; Fecha del comienzo de las obras; Plazo de ejecución; Promotor; Constructor; Dirección Facultativa.
- 9.- En el supuesto de que las obras comporten la necesidad de vallas, andamios, depósito de escombros o cualquier otro tipo de aprovechamiento en la vía pública gravados por las ordenanzas municipales, se exigirá el pago de las tasas correspondientes a estos aprovechamientos, que se liquidarán simultáneamente con la concesión de las licencias de obras.
- 10.- Deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier cambio que se produzca respecto al constructor que ejecuta las obras, en plazo de máximo de 7 días a partir de producirse.
- 11.- Cualquier incumplimiento de estas condiciones o de cualquier otra previstas en la normativa dará lugar a la incoación de expediente sobre disciplina urbanística.
- 12.- Una vez terminadas las obras a que se refiere esta notificación, y antes de su ocupación, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación y presentar documentación que justifique el coste real y efectivo de las obras, de no ser así el Técnico Municipal realizará una estimación del coste real y efectivo de las obras.**

XXVI de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374fe001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/ID/ARX/ID/ARX/ABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL	17/10/2018	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA
--------------	----------------------------------	------------	------------------------	------------	--------------------------	------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuarto.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 1.148,57 € y la de la Tasa por tramitación de licencias urbanísticas, que asciende a la cantidad de 435,07 €.

Quinto.- La licencia de obras se concede dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de cualquier otro tipo de autorización civil o administrativa que se requiera. Dejando claro que las licencias o autorizaciones otorgadas por otras Administraciones Públicas no eximen a sus titulares de obtener las correspondientes licencias de las Entidades Locales, respetándose en todo caso lo dispuesto en las correspondientes leyes sectoriales.

Sexto.- Hacer constar que si las obras no estuvieren iniciadas y terminadas en las fechas de vencimiento de los plazos establecidos en el siguiente párrafo, la licencia concedida para las mismas caducará, previa declaración expresa municipal, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga, en su caso, la prórroga reglamentaria. La prórroga que se conceda llevará igualmente fijado un plazo que, como máximo, será igual al plazo inicial.

Los plazos establecidos son los siguientes: Los marcados en el artículo 173.1 de la LOUA.

Una vez declarada la caducidad de la licencia, para reiniciar las obras, se exigirá solicitar nueva licencia de obras y será necesario nuevo pago de derechos.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

DECIMO.- EXPEDIENTE 2018/GIYT 9952. (PROP. 2018/5722). (EXPEDIENTE 2017/GCTT 10813).- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIÓN Y VALLADO DEL PARQUE DE LA PAZ, DE ESTA LOCALIDAD. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRA).-

Se da cuenta del expediente 2018/GIYT 9952. (prop. 2018/5722),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles). (Aprobación de la Primera Certificación de Obra).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2.018, se adjudicó el Contrato de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad, a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013.

XXVII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfn: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374fa001
Url de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DIRX/ID/ARX/ABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

En el expediente en cuestión, figura propuesta formulada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejales Delegado del Área de Urbanismo, Personal, Desarrollo Económico y Educación del Ayuntamiento de Armilla, D. Sergio Baena Martín, firmada electrónicamente el día 04 de octubre de 2018.

Constan, asimismo en el referido expediente la siguiente certificación Primera de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles).

- Certificación Primera – expediente 2018/GIYT 9952. (prop. 2018/5722),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe de 18.027,31 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 06 de agosto de 2018.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Primera – expediente 2018/GIYT 9952. (prop. 2018/5722),(expediente 2017/GCTT 10813), relativo a la Contratación de las Obras de Actuación y Vallado del Parque de la Paz, de esta localidad. (Inversiones Financieramente Sostenibles); a favor de la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con C.I.F. B-23688013 y domicilio en Alcázar del Genil núm. 2-4º G, C.P. 18006-Granada; y ello por importe de 18.027,31 € IVA incluido. Expedida por el Responsable del Contrato el Arquitecto Técnico Municipal, D. Enrique J. Martínez Cruz, y por el Contratista de la obra D. Manuel Hernández Bernal, firmada por ambos el día 06 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Empresa **CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, así como a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Armilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y quince minutos (09:15 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

XXVIII de 28

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 48536211fe44523a03520638374fe001
Uri de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/IDI/ARX/IDI/ARX/ABSABWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp



Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	17/10/2018	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	17/10/2018	ALCALDESA